

FISCALÍA  
MRM/ GML/ CCCI/ FTO



APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA Y AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA CON LA EMPRESA SISTEMAS ORACLE DE CHILE S.A., PARA LA RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE LICENCIAS EXADATA STORAGE SERVER ORACLE.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 066

SANTIAGO, 15 MAR 2017

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social; en la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Ministerio de Desarrollo Social es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes, y programas en materia de equidad y/o desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas o grupos vulnerables, promoviendo la movilidad e integración social y la participación con igualdad de oportunidades en la vida nacional.

2° Que, mediante Decreto Exento N° 07, de fecha 26 de marzo de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, se aprueba la "Adquisición e Implementación de Hardware Exadata", con la empresa Upgrade Chile S.A., compra que comprendió, entre otros ítems, licencias de software Oracle Exadata Storage Server, lo cual tuvo por objeto potenciar la actual base de datos Oracle de esta institución.

3° Que, dicha base de datos es desarrollada y provista por la empresa Sistemas Oracle de Chile S.A., la cual requiere de una correcta y adecuada gestión, por lo cual se hace necesario actualizarla de manera permanente, además de renovar el servicio de soporte técnico para su óptimo funcionamiento.

4° Que, mediante Resolución Exenta N° 0231, de fecha 28 de abril de 2016, se aprobaron términos de referencia y se regularizó contratación directa con la empresa Oracle de Chile S.A., fundada en la causal de los artículos 8 letra g) de la Ley N° 19.886 y 10 N° 7 letra e) del Reglamento de la Ley N° 19.886.



340035717

5° Que, por otro lado, cabe mencionar que mediante Decreto Exento N° 0108 de fecha 11 de mayo de 2011 del Ministerio de Planificación actual Ministerio de Desarrollo Social, se aprueba contrato de licencia y servicios Oracle V.042909, con la empresa Sistemas Oracle de Chile S.A.

6° Que, el Ministerio de Desarrollo Social requiere contratar el servicio de soporte de licencias Exadata Storage Server Oracle, el cual constituye un elemento indispensable para el funcionamiento de sus sistemas informáticos y bases de datos.

7° Que, mediante comunicación escrita de la Jefa de Gabinete de la Subsecretaría de Evaluación Social, se conduce solicitud técnica contenida en Memorandum DAF N° 045, del Jefe de División de Administración y Finanzas, en donde se requiere renovar el Servicio de Soporte Licencias Exdata Storage Server, desde el 30 de marzo de 2017 hasta el 29 de marzo de 2018.

8° Que, dentro los antecedentes tenidos a la vista, se encuentra carta de fecha 23 de enero de 2017, del Consejero Regional General Adjunto de la División Oracle Latino América, en la cual informa al Ministerio de Desarrollo Social, que Oracle Corporation es titular directa o indirectamente de los derechos de autor y propiedad intelectual de los productos Oracle, o le han sido otorgados los derechos de distribución de productos Oracle, los cuales incluyen derechos de autor y propiedad intelectual que pertenecen a otras entidades. Que la empresa Sistemas Oracle de Chile S.A., es una subsidiaria indirecta de Oracle Corporation en el territorio de Chile y es la única empresa autorizada en Chile para contratar la renovación del servicio de soporte técnico Oracle respecto de las licencias de software Oracle en Chile.

9° Que, conforme al considerando precedente, se configura la causal descrita en los artículos 8, letra g) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el 10 N° 7 letra e) del Reglamento de la Ley de Compras, los cuales autorizan proceder por trato directo en casos en que por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan indispensable recurrir a dicha modalidad especialmente lo señalado en la letra e) antes indicada que dispone "Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros".

10° Que, el servicio que se pretende adquirir mediante la presente contratación corresponde a servicios de simple y objetiva especificación, provista de forma remota a través de la red Internet, basada principalmente en una actualización de las licencias adquiridas por este Ministerio, activada mediante claves u otros mecanismos equivalentes que otorga el contratista, para que con ello el usuario Ministerio de Desarrollo Social a través de la Subsecretaría de Evaluación Social, descargue la licencia que se adquiere.

Que, vistos los antecedentes y facultades que me confiere la ley,

## RESUELVO

1° **APRUÉBASE** los siguientes términos de referencia de las contrataciones que da cuenta el resolvo siguiente, y cuyo texto es del siguiente tenor:

### a.- Objetivo general.

El Ministerio de Desarrollo Social requiere renovar el Servicio de Soporte Técnico con la empresa Sistemas Oracle de Chile S.A., dado que es la única empresa en Chile autorizada para contratar dicha renovación, en nuestro país.

### b.- Detalle del servicio.

En el siguiente cuadro se indica el detalle de los productos y cantidades de licencias de las que el Ministerio de Desarrollo Social es titular y para los cuales requiere renovar el Soporte Técnico por el plazo que se indica:

<b>Servicios de Soporte Técnico del Programa</b>							
<b>Nivel de Servicio: Software Update License &amp; Support</b>							

Descripción del Producto	CSI #	Cant.	Métrica de Licencia	Nivel/Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Precio
Exadata Storage Server Software - Disk Drive Perpetual	19893625	18		FULL USE	30-Mar-17	29-Mar-18	15.704.159,00

Tarifas del Soporte Técnico del Programa: CLP 15.704.159,00

\*Precio Total: CLP 15.704.159,00

\* Más los impuestos correspondientes

**c.- Plazo de prestación de los servicios.**

El presente contrato comenzará a regir desde la total tramitación del mismo y los servicios de soporte técnico se prestarán desde el 30 de marzo de 2017 y hasta el 29 de marzo de 2018, de acuerdo a lo establecido en el ítem indicado en la letra anterior.

Se establece como plazo máximo para efectuar la entrega de la renovación de las licencias aludidas, 5 días corridos siguientes a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el respectivo contrato.

La total tramitación de la presente contratación se produce una vez que el proveedor a través del sistema de información, acepta la orden de compra enviada.

**d.- Modalidad de pago.**

El precio a pagar por los servicios será la suma total de **\$18.687.949.- (dieciocho millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos cuarenta y nueve pesos) I.V.A., incluido.**

El precio será pagado por el Ministerio, dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura correspondiente, cuando la contraparte técnica de su aprobación y visto bueno, además de recibir a entera satisfacción el servicio adquirido y contra entrega de la garantía de anticipo.

Considerando que la Subsecretaría de Evaluación Social no es receptor de factura electrónica, el proveedor deberá entregar la factura en la Oficina de Partes del Ministerio, ubicada en calle Catedral N° 1575, piso 1, Santiago, en horario de lunes a viernes de 09:00 hrs. AM a 14:00 hrs. PM.

**e.- Garantía de anticipo.**

Tipo de documento	a).- Boleta de garantía bancaria, b).- Vale vista, c).- Póliza de garantía de ejecución inmediata, d).- Certificado de fianza. e).- Cualquier otro que siendo pagadero a la vista y de carácter de irrevocable, asegure el pago de manera rápida y efectiva.
Beneficiario	Subsecretaría de Evaluación Social – RUT 61.980.240-3
Fecha de vencimiento	29 de marzo de 2018.
Monto	Precio total del contrato.
Glosa	De acuerdo a la naturaleza del documento: <b>“Para garantizar el anticipo del contrato de servicio de soporte de Licencias Exadata Storage</b>

<b>Server Oracle 2017”.</b>	
Forma de otorgarla	<p><b>a).</b>- En soporte físico, mediante la entrega de esta en sobre cerrado indicando el nombre del contratista, a la dirección del Ministerio, a la fecha de suscripción del contrato (momento de devolverlo firmado).</p> <p><b>b).</b>- En forma electrónica, ajustándose a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma (no significa escaneada).</p>
Forma y oportunidad de restitución	Dentro de 15 días hábiles de expirada la fecha de vencimiento antes señalada.
Descripción	Pagadera a la vista, por la cantidad indicada, y con el carácter de irrevocable.
Normas especiales para las pólizas	<p><b>a).</b>- No tener un procedimiento de liquidación y será pagada contra el sólo requerimiento del asegurado o beneficiario de la misma (Ministerio).</p> <p><b>b).</b>- No contener cláusulas de arbitraje.</p>

Cobro de la caución.

La caución podrá ser ejecutada/cobrada por el Ministerio, cuando ocurra cualquiera de las situaciones que provocan el término del contrato y que revisten el carácter de incumplimiento grave de las obligaciones del contrato. Lo anterior deberá ser transcrito en la respectiva orden de compra.

#### **f.- Formalización de contratos.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras, los contratos superiores a 100 UTM y menores a 1000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación, (lo cual se indica en la parte considerativa de la presente Resolución Exenta), se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

#### **g.- Contraparte técnica de Ministerio.**

La contraparte técnica del contrato por parte del Ministerio de Desarrollo Social, la ejercerá el Jefe de División de Información Social o bien el funcionario que éste designe y así lo comunique por escrito al contratista.

Las funciones de la contraparte técnica del Ministerio serán la de supervisar y controlar la entrega del bien y/o servicio velando por el estricto cumplimiento de los estándares técnicos del producto, además de dar su aprobación y visto bueno, respecto de los productos adquiridos.

#### **h.- Soporte y mantenimiento del software.**

El servicio de Soporte Técnico para los productos indicados en la letra b.- del presente instrumento debe incluir los siguientes ítems:

- a) Acceso a descargar y utilizar las nuevas versiones (releases) de los productos que posee el MDS.
- b) Versiones generales de mantenimiento.
- c) Acceso a descarga de actualizaciones (patches) de los productos (patches) inmediatamente que vía My Oracle Support.

- d) Actualizaciones de documentación.
- e) Acceso a My Oracle Support acceso a información sobre errores conocidos y parches.
- f) Asistencia técnica con los SRs (Service Request) 24 horas al día, 7 días a la semana.
- g) Acceso a My Oracle Support – Sistema de soporte al cliente a través de Internet.
- h) Posibilidad de registrar un SR a través de My Oracle Support.

En la eventualidad de que el Ministerio requiera actualizaciones y/o mantenciones para los servicios que da cuenta el contrato, deberá efectuarse la contratación respectiva bajo las formas legales contempladas en la Ley N° 19.886 y su Reglamento.

**i.- Plazo para reclamar respecto del contenido de la factura**

De acuerdo a lo prescrito en el artículo 3° de la ley 19.983, que Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura, los contratantes acuerdan ampliar el plazo contemplado en la citada disposición legal para reclamar en contra del contenido de la factura emitida, a 30 días corridos contados desde la recepción del referido documento. En este caso, el reclamo debe ser puesto en conocimiento del emisor de la factura, mediante carta certificada u otro medio fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura y la guía de despacho o con la solicitud de emisión de la nota de crédito, según corresponda.

**j.- Modificaciones y término anticipado.**

La presente contratación podrá modificarse o terminarse anticipadamente en la forma y casos señalados en el artículo 13 de la Ley N°19.886 y artículo 77 de su Reglamento. Asimismo, el contrato podrá terminar anticipadamente por razones de fuerza mayor sobreviniente o caso fortuito.

**2° AUTORIZÁSE** la contratación directa con la empresa **SISTEMAS ORACLE DE CHILE S.A., RUT N° 96.557.720-3**, para el servicio de soporte técnico de **Licencias Exadata Storage Server Oracle 2017**, el cual tiene un valor total de **\$18.687.949.- (dieciocho millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos cuarenta y nueve pesos) I.V.A.**, incluido, por los argumentos antes señalados.

**3° IMPÚTESE** el gasto que irrogue la presente resolución al Programa 21-09-01, Subtítulo 29, Ítem 07, Asignación 001 "Programas Computacionales", del presupuesto de la Subsecretaría de Evaluación Social año 2017.

**4° PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

**5° REMÍTASE** copia de la presente resolución a la Fiscalía, a la División de Información Social, a la División de Administración y Finanzas, al Departamento de Adquisiciones y a la Oficina de Partes.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**


  

  
**HEIDI-BERNER HERRERA**
  
**SUBSECRETARIA DE EVALUACIÓN SOCIAL**

MJPF

LO QUE COMUNICO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

5

SUBSECRETARIA DE EVALUACIÓN SOCIAL
Fecha: 10-3-2017-Item: 29.07.001
Monto: 18.687.949 Folio: 490


  
**Rodolfo Favés Olave**
  
**JEFE OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO**

